

Medellín, 18 de febrero de 2022

41-2022200254

SOLICITUD DE COTIZACIONES DPYT 33-2022**SUMINISTRO DE LTO-7 + LABELS, DISCOS XDCAM Y DISCO DUROS EXTERNOS, PARA
CONTENIDOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FUTIC****INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código MA-P20-01, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación.	21/02/2022
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	24/02/2022 HASTA LAS 14:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar cotización	07/03/2022 HASTA LAS 11:00 HORAS
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la cotización.

El suministro de elementos de almacenamiento como: LTO-7 + LABELS, discos xdcam y discos duros externos, objeto de la presente invitación, son financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC. con las siguientes disponibilidades:

- Disponibilidad 379 por valor de \$18.548.000 Resolución 00025 del 18-01-22
- Disponibilidad 380 por valor de \$6.550.000 Resolución 00032 del 20-01-22

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas, públicas o privadas, individualmente legalmente constituidas en Colombia con agencia o sucursal en el Departamento de Antioquia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotizaciones.

Teleantioquia garantizará la difusión de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

1 OBJETO:

Suministro de elementos de almacenamiento como: LTO-7+ LABELS, discos Xdcam y disco duro externo, para soportar el almacenamiento de contenidos financiados con recursos del FUTIC, durante la vigencia 2022.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El interesado deberá contar con cada una de las referencias y cantidades aproximadas de los discos solicitados conforme a las especificaciones descritas en el presente documento, teniendo en cuenta que los mismos serán entregados al Canal dentro del plazo establecido en este documento, lo que no implica para Teleantioquia, que, si bien se estima un consumo en cantidades, estas puedan disminuir o aumentar durante la ejecución de la orden de servicio. En todo caso, el Canal no estará obligado a consumir las cantidades aproximadas descritas y se facturará conforme a las cantidades solicitadas y efectivamente entregadas.

La ejecución de la orden estará sujeta al pedido que realice el Canal y por lo tanto debe entenderse que no necesariamente ha de agotarse el presupuesto estimado en un 100% y en este sentido el saldo de los recursos de la orden de compra de bienes y servicios pertenece a Teleantioquia.

La solicitud de discos deberá atenderse en un tiempo no superior a 15 días calendario desde el pedido de los mismos, los que deberán ser entregados en las instalaciones de Teleantioquia situada en la carrera 55 N° 42- 180, Avenida del Ferrocarril, Centro Cívico Plaza de la Libertad, Medellín.

A partir de la fecha en la que se comunique al contratista que ha sido seleccionado, y luego de hacer todo el proceso contractual y aprobación de las pólizas solicitadas, se activará la solicitud de pedido de los elementos descritos en dicho documento.

Los valores consignados en el Formato 2 (valor de la cotización), deberán expresarse en pesos colombianos y el valor unitario allí consignado obedecerá al valor que Teleantioquia pagará durante la vigencia 2022.

El interesado deberá garantizar que los elementos de almacenamiento sean originales, de primera calidad y deberán contar con garantía de fábrica, el hecho de tener soporte directo de fábrica garantiza la confianza y seguridad en el suministro del material, adicional deberá garantizar la recuperación del contenido almacenado en los discos ópticos ofrecidos, dado el caso en el que estos salgan defectuosos.

Las referencias de los LTO-7+ LABELS, discos xdcam y discos duros externos, requeridos se especifican en el siguiente cuadro:

ELEMENTO	UNIDADES APROXIMADAS
LTO-7 + LABELS <ul style="list-style-type: none"> • Borrable • No Re-escrible • Con etiquetas para marcación con código de barras en la secuencia especificada por Teleantioquia 	47
DISCO XDCAM 23GB	45
DISCO DURO EXTERNOS 1 TERA	16
DISCO DURO EXTERNOS 2 TERA	16

Los discos deberán contar con garantía del fabricante, la cual debe especificarse en el Formato 2. (Mínimo 1 año).

1.3 COMPROMISO ANTICORRUCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

2 CONDICIONES COMERCIALES

2.1. PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones, **(deberá ser presentado en el formato 2). En pesos colombianos.**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente

prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

2.2. PLAZO: La ejecución contractual se fijará a partir de la fecha que se estipule en la compra de bienes y/o servicios o en el anexo hasta el 30 de junio de 2022, o hasta agotar recursos solicitados.

2.3. PAGO: Será a treinta días (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante (ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

2.4. FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes adjuntar la certificación de la seguridad social, y las planillas de autoliquidación de aportes.

El proveedor debe generar dos facturas, ya que son dos resoluciones diferentes.

2.5. CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

2.6. DEDUCCIONES. A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales:

Deducciones Departamentales Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	5.40%

Teleantioquia continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

2.7 CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la oferta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del suministro.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

3 REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a las especificaciones técnicas de los elementos solicitados y constará de los siguientes documentos:

- 3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN, Formato 1 anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---	--------------------------

- 3.2 VALOR DE LA COTIZACIÓN, Formato 2, indicando el precio por el suministro cotizado, con discriminación del IVA en pesos colombianos. En éste se entiende incluido la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. Todos los ítems del Formato 2 deberán ser cotizados para poder participar. De igual manera deberá especificarse la garantía ofrecida indicando el número de años, **(es requisito indispensable la utilización del formato 2)**.

- 3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, Formato 3, FORMATO 3, debidamente diligenciado y adjuntar mínimo dos (2) certificaciones o liquidaciones o terminación de contratos de los últimos cinco (5) años, cuyo valor sea igual o superior a la disponibilidad del presente contrato.

Sí la empresa ha prestado los servicios a Teleantioquia, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados requeridos. Teleantioquia verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto.0019 de 2012.

- 3.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación expedido por la cámara de comercio.
---------------------	--

La constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a 2 años, anteriores a la fecha de presentación de la cotización, teniendo como actividad comercial la prestación de servicios de producción y servicios de transmisión de televisión o actividades relacionadas, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

- 3.6 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

- 3.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural, en el que se registre el código de la actividad que concuerde con el objeto de esta solicitud, información debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.
- 3.8 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

4 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación que habrá lugar al rechazo de la cotización si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Valor de la cotización	Formato 2

Los documentos referidos en el numeral 4 no son subsanables.

5 EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumplan con las especificaciones señaladas en el alcance numeral 1.1 y los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los Antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, de estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

Si faltan documentos no necesarios para la calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento. Los documentos o formatos que otorgan puntaje si la información suministrada es incompleta o confusa no será evaluada.

La propuesta no será evaluada si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	1.000 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

5.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 1000 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la cotización superior.

6. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, se aplicará la Ley 2069 de 2020 en su Artículo 35.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando existan varias cotizaciones presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo.
- d. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- e. Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- g. Cuando el valor de la cotización supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- h. Cuando no presente la documentación en sobre sellado.

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una cualquiera de las siguientes circunstancias.

- a) Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b) Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c) Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- d) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- e) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones,
- f) Las demás contempladas en la Ley.

9. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, que formaliza el acuerdo de voluntades.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

Para el pago, el contratista, anejará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tratándose de personas naturales se deberá anejar fotocopia de la última autoliquidación.

Tratándose de contratos de prestación de servicios personales de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el ingreso base de cotización será el equivalente al 40% del valor bruto del contrato, sin exceder de 25 smlmv, ni ser inferior a un (1) smlmv.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL: La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. Teleantioquia en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de Telantioquia será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas. **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto audiovisual con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la orden de servicios, se retirará al participante.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, y debamos modificar el alcance del objeto del contrato por su forma de producirlo, y debamos modificar el tipo de contenido, se pactará con el proveedor ganador las nuevas condiciones.

11. SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a uno o varios funcionarios para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Canal y certificar el cumplimiento del adjudicatario de la financiación.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

12. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la Orden de Compra.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio.	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Correcto funcionamiento	20%	Plazo de la orden y 3 año más

13. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

Si es enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental.

No se recibirán cotizaciones por fax o correo electrónico.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

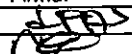
14. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y deben ser dirigidas a contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co y murrego@teleantioquia.com.co

Atentamente,



PILAR GÓMEZ MOSQUERA
Directora de Realización y Producción

Cargo:	Nombre:	Firma:
Revisó : Coordinadora de Compras y Contratación	Liliana Arboleda	
Proyectó: Coordinadora de Producción	Ma. Eugenia Urrego R.	